



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expedient num. X2026000371

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 2 de julio de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ENTIDADES: FUNDACIÓN PRIVADA ONCOLLIGA GIRONA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA RUN4CANCER A RIUDELLOTS DE LA SELVA

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 13 de febrero de 2026 con registro de entrada número E2026000972 por la presidenta, D^a. Francesca Badosa Ferrer, de Fundación Privada Oncolliga Girona, para llevar a cabo la carrera RUN4CANCER en Riudellots de la Selva.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026, otorgó a la Fundación Privada Oncolliga Girona, una subvención por importe de 3.000,00€, por sufragar parte de la carrera RUN4CANCER que se llevó a cabo en el municipio de Riudellots de la Selva el 8 de febrero de 2026, previa presentación de la justificación de los gastos por importe igual o superior a 4.932,15€. Resumen de la subvención otorgada:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000371	Fundación Privada Oncolliga Girona	G17808098	Cursa RUN4CANCER	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
4.932,15€	4.932,15€	3.000,00€	60,83%	4.932,15€

Visto que la entidad solicitante, en fecha 14 de mayo de 2026, con registro de entrada número E2026002835 ha presentado la cuenta justificativa simplificada de la subvención que consta de una memoria de las actividades con los resultados obtenidos, de una memoria económica que asciende a 4.932,15 € y de la justificación documental de actividades subvencionadas.

Visto que se ha revisado toda la documentación justificada, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, se ha elaborado un informe técnico de revisión de la subvención de fecha 26 de junio de 2026 y que consta en el expediente.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Tener por debidamente justificada la subvención concedida a la Fundación Privada Oncolliga Girona con NIF G17808098, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO. - Disponer el pago de la cantidad de **3.000,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria número 3130.48018 del presupuesto del corriente ejercicio.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

TERCERO. -Dar traslado del presente a la Fundación Privada Oncolliga Girona.

Firmado electrónicamente,